



Contratación Expte 3854/2024

3ª ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO DE VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS Y/O TEATRALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE BENICÀSSIM, SERVICIO DE ATENCIÓN Y VISITAS GUIADAS EN EL CENTRE D'INTERPRETACIÓ TORRE DE SANT VICENT, Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUÍAS-INFORMADORES. 2024/3854/01SERV"

Benicàssim, a 21 de mayo, a las 12:00 horas

I.-INTEGRANTES

Presidenta: Da Alicia Aragonés, Tesorera municipal

Los vocales:

- D. Antonio Artola , Secretario municipal.
- D. Vicent Badenes, Interventor municipal.
- Da Silvia Colonques, Técnica de Turismo.

Secretaria: Da Raquel Oller, Técnico de Gestión de la Sección de Contratación

II.- DESARROLLO DE LA SESIÓN

Constituida la Mesa de Contratación, en la fecha y forma que antecede, (videoconferencia por gestiona) por la Secretaria y Presidenta de la Mesa se pone en conocimiento de los asistentes, el informe elaborado por la responsable del contrato - Técnica de Turismo sobre la documentación relativa a los criterios evaluables de forma automática y valoración total de los criterios de la única empresa presentada ITINERANTUR, rutas, cultura, natura S.L., el cual se adjunta a la presente acta y cuyo contenido de manera resumida es el siguiente :

- **Proposición económica**: Porcentaje único de baja sobre los precios unitarios de la cláusula 4 PPT: 4 % baja63 Puntos
- Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática:
 - - Módulo de 20 horas al C.I. Torre de Sant Vicent SI...1,75 ptos
 - Módulo de 2 visitas generales o profesionales SI ...1,75 ptos
 - 2 Visitas teatralizadas generales o infantiles SI ...3,5 ptos
 - Empresas adheridas al SICTED . SI 5 Puntos



ción: 9ZD27MST9F733NHCJD4RS4X3P : https://benicassim.sedelectronica.es/ firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Contratación Expte 3854/2024

Siendo la **PUNTUACIÓN TOTA**L de la oferta presentada por la empresa licitadora, ITINERANTUR, RUTAS CULTURA NATURA, S.L, según los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor (Informe 9/05/2024) y criterios cuantificables de forma automática (Informe 16/05/2024), recogidos en la cláusula 11 PCAP, de **95 puntos**, según el siguiente desglose :

- Criterios cuantificables de forma automática 75 puntos

TOTAL.....95 puntos

Asi, realizados los trámites anteriores, por la Mesa de contratación y según el Informe técnico de fecha 1/05/2024, se considera que la oferta presentada por la empresa ITINERANTUR, rutas, cultura, natura S.L. no se encuentra incursa en valores anormales, según el criterio objetivo recogido en la cláusula 13 PCAP.

III. PROPUESTA DE LA MESA:

La Mesa de Contratación de conformidad con la cláusula 15, 16 y concordantes del PCAP y art. 22 RD 817/2009, viene en acordar:

- Valorar la única oferta presentada, ITINERANTUR, rutas, cultura, natura S.L según los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 11 PCAP y de conformidad con los informes técnicos de la responsable del contrato de fecha 9 y 16 de ayo de 2024 (los cuales se han publicado con las actas correspondientes), con una puntuación de 95 puntos.-
 - Criterios juicios de valor20 puntos .
 - Criterios cuantificables de forma automática75 puntos
- **Proponer como adjudicataria,** según la valoración obtenida en aplicación de los criterios de adjudicación regulados en el PCAP, a **ITINERANTUR, RUTAS CULTURA NATURA, S.L** al haber otenido la mejor puntuación, esto es, 95 puntos, según su oferta económica y criterios cuantificables * y criterios juicio de valor .-
- * Oferta económica : se oferta una baja global y única sobre los preciso unitarios de la cláusula 4 PPT de un 4 %
- Criterios cuantificables automáticamente
 - Bolsa de visitas anuales
 - Módulo de 20 horas al C.I. Torre de Sant Vicent SI
 - Módulo de 2 visitas generales o profesionales SI
 - 2 Visitas teatralizadas generales o infantiles SI
 - Empresas adheridas al SICTED SI





Contratación Expte 3854/2024

Y en prueba de conformidad con lo actuado se levanta la presente Acta que tras su lectura la firman los presentes.

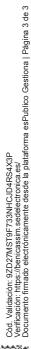
La Presidenta,

Los Vocales

La Secretaria,

Benicàssim, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE









Dependencia: TURISMO

Ref.: SC

Expte: 3854/2024

INFORME ÁREA DE TURISMO

ASUNTO: APERTURA SOBRE B PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS Y/O TEATRALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE BENICÀSSIM ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE TURISMO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y VISITAS GUIADAS A LA TORRE SAN VICENT, Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUÍAS-INFORMADORES, para el Ayuntamiento de Benicàssim.

Silvia Colonques Chesa, Técnica de Turismo al servicio del Ayuntamiento de Benicàssim, en relación al informe requerido por la Mesa de Contratación, sobre la valoración de la proposición económica y criterios cuantificables automáticamente, de la única oferta presentada por la empresa ITINERANTUR, rutas, cultura, natura S.L., y de conformidad con la cláusula undécima del Pliego de Condiciones administrativas Particulares, (en adelante PCAP)

INFORMA

.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145 Y 146 de la LCSP, que establece que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, entendida como la oferta que atienda la mejor relación coste-eficacia de las ofertadas por los licitadores, pasan a continuación a justificarse los criterios seleccionados.

Evaluados los criterios de adjudicación mediante juicio de valor, se ha procedido a la apertura del sobre B que contiene los criterios cuantificables de forma automática para la contratación de referencia.

Se han recibido un total de 1 ofertas de los licitadores listados a continuación:

ITINERANTUR, rutas, cultura, natura S.L. con NIF. B 12993754

Los criterios cuantificables de forma automática establecidos en la cláusula undécima del PCAP, con un total de **75 puntos**, se agrupan en tres apartados:

(1) <u>Porcentaje único de baja sobre los precios unitarios</u>: se otorgará un máximo de 63 puntos a la oferta que presente un mayor porcentaje de baja único para todos los





precios unitarios previstos en la cláusula cuarta del pliego, previendo una fórmula de puntuación proporcional para las siguientes propuestas.

Siendo que ITINERANTUR es la única oferta presentada, ofertando un **4% de baja unitaria** total sobre los precios establecidos, procede evaluar dicha oferta con **63 puntos.**

En cuanto al siguiente apartado, referido a:

(2) Bolsa de visitas anuales: 7 puntos

Se valorará la aportación de una bolsa anual única de un máximo de 20 horas en el C.I. Torre de Sant Vicent, 2 visitas generales de un guía o profesionales y de 2 visitas teatralizadas generales, de las que la Administración dispondrá libremente y sin coste alguno.

Esta puntuación se otorgará valorándose de la siguiente forma:

Módulo de 20 horas al C.I. Torre de Sant Vicent	1,75 puntos
Módulo de 2 visitas generales	1,75 puntos
2 Visitas teatralizadas generales	3,5 puntos

La empresa ITINERANTUR ha ofertado el máximo previsto en todos los módulos, por lo que procede evaluar este apartado con **7 puntos**, la totalidad de los previstos.

Se ha acreditado por la empresa el cumplimiento del tercer y último punto del apartado 11.1 del PCAP, como (3) empresa distinguida en SICTED, según se refleja en la plataforma de calidadendestino.org, de la Secretaría de Estado, por lo que suma los 5 puntos establecidos para este criterio.

Así pues, ITINERANTUR, rutas, cultura, natura S.L., obtiene la puntuación de 75 puntos en el apartado 11.1 del PCAP, que es la puntuación máxima.

A esta puntuación de 75 puntos del apartado 11.1 hay que sumar la obtenida (20 puntos) en el apartado 11.2 del PCAP, Criterios dependientes de juicio de valor, memoria técnica. Así pues, la puntuación total obtenida por la empresa en la cláusula undécima del PCAP, criterios de adjudicación, es de 95 puntos sobre 100.

En aplicación de los criterios establecidos en la cláusula decimotercera del PCAP, no se considera que la oferta presentada esté incursa en presunción de anormalidad.





Lo que se informa a los efectos oportunos.

Benicàssim, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE